

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2018-00170, indicándose que, mediante auto del 04 de mayo de 2022, se repuso parcialmente el auto mediante el cual se aprobaron costas y se dispuso adicionar las mismas de la siguiente manera

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Segunda Instancia	
Agencias en Derecho (3 smlmv)	\$ 2.725.578
Certificado Especial Tradición.....	\$ 35.000
Certificado tradición	\$ 16.300
Inscripción medida	\$ 20.100
Certificado tradición	\$ 16.300
Notificación por aviso	\$ 8.600
Envío comunicación	\$ 8.600
Total	\$ 2.830.478

Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 147
PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
RADICADO: 17-174-40-89-004-2018-00170
DEMANDANTE: DUBER ESPINOSA GIRALDO
DEMANDADO: LUZ ELI ESPINOSA GIRALDO Y OTROS

En cumplimiento a lo ordenado en auto del 04 de mayo del presente año, proferido dentro del proceso de la referencia, se dispone adicionar el auto mediante el cual se aprobaron las costas, con los valores indicados en la constancia secretarial que antecede.

Conforme con ello, se IMPARTE APROBACION a la misma de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4PNCCH

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67cae0fb7f030c6fe48bb9272dacac5a64403a04275b9de5b22e4923c3c9d9ff**

Documento generado en 20/05/2022 01:28:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>